



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL SUMARIO-RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO-
Demandante	LUIS ALONSO GIRALDO SANTA
Demando	EDILBERTO SANTA VELÁSQUEZ
RADICADO N°	05 368 40 89 001-2021-00126
ASUNTO	SUSPENDER EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA
A.I.C. N°	2022-167

Teniendo en cuenta que el pasado viernes diecinueve de agosto del año en curso, se notificó por parte del Juzgado Promiscuo del circuito de Jericó, Acción de tutela presentada por el señor EDILBERTO SANTA VELÁSQUEZ en contra de este Juzgado, y que en su admisión se decreta medida provisional de suspensión de la orden dada en la sentencia del 05 de agosto del año en curso.

Por lo anterior es procedente dar cumplimiento a la medida provisional otorgada por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Jericó y en consecuencia se dispone suspender la ejecución de la sentencia proferida dentro del presente proceso VERBAL SUMARIO DE RESTITUCION DE INMUEBLE, el pasado 05 de agosto de 2022, en la cual se ordenó la restitución de la parte del local arrendada, hasta tanto se resuelva la acción de tutela presentada por el demandado.

NOTIFÍQUESE

**ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA
JUEZ**